

Resolución de Alcaldía N° 078-2025/MLV

La Victoria, 07 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO:

El Informe N° 000176-2025-OGRH/MLV, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000203-2025-OGAJ/MLV, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y Memorando N° 001010-2025-GM/MLV, de fecha 06 de mayo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, en concordancia con el artículo 43° de la antes mencionada norma, siendo las Resoluciones de Alcaldía con las que se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 3° del T.U.O. de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, establece que el Ejecutor Coactivo es el titular del procedimiento y ejerce, a nombre de la Entidad, las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación, de acuerdo con lo establecido en esta Ley y su cargo es indelegable;

Que, el artículo 7° del T.U.O. de la Ley N° 26979 – Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, prescribe que la designación del Ejecutor y del Auxiliar Coactivo se efectúa mediante concurso público de méritos y que ambos ingresan como funcionarios de la entidad a la cual representan, ejerciendo su cargo a tiempo completo y dedicación exclusiva;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27204, señala que el Ejecutor y el Auxiliar Coactivo son funcionarios nombrados o contratados, según el régimen laboral de la Entidad a la cual representan, y su designación en los términos señalados en el artículo 7° de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, no implica que dichos cargos sean de confianza;

Que, el Informe N° 987-2019-SERVIR/GPGSC, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – (SERVIR), señala que excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, se podrá contratar Ejecutores Coactivos y Auxiliares Coactivos mediante el régimen laboral de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), bajo determinados presupuestos a cumplirse;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 000176-2025-OGRH/MLV, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina General de Recursos Humanos, pone en conocimiento de la Gerencia Municipal,



que a través de la Convocatoria N° 007-2025/MLV, se convocó al concurso para la Contratación Administrativa de Servicios de un (01) Auxiliar Coactivo para la Subgerencia de Sanciones y Coactiva Administrativa de la Gerencia de Fiscalización y Control, declarándose ganador a Jennifer Cistina Chilque Zelada, quien suscribió su Contrato Administrativo de Servicios el día 06 de mayo de 2025, con fecha de inicio de labores el 07 de mayo de 2025, por lo que solicita se remitan los actuados al área respectiva a fin de que continúe con el procedimiento de expedición del acto resolutorio correspondiente para que ejerzan sus funciones de conformidad con la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva y sus modificaciones;

Que, mediante Informe N° 000203-2025-OGAJ/MLV, de fecha 06 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que es legalmente viable expedir la Resolución de Alcaldía designando a Jennifer Cistina Chilque Zelada como Auxiliar Coactivo de conformidad con el numeral 6), artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a los fundamentos expuestos e informes vistos; en uso de las facultades contempladas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina General de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a JENNIFHER CISTINA CHILQUE ZELADA, a partir del 07 de mayo de 2025, en el cargo de Auxiliar Coactivo para la Subgerencia de Sanciones y Coactiva Administrativa de la Gerencia de Fiscalización y Control de la Municipalidad Distrital de La Victoria, bajo el Régimen Laboral CAS; quien ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que otorga la Ley específica de la materia.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como a la Oficina General de Tecnología de la Información la publicación en el Portal web Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
[Signature]
MARIA ELENA PARRA TERRAZOS
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
[Signature]
RUBEN CANO ALTEZ
ALCALDE